

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN 2/2008 de 2 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, convocado por resolución 1698/2007 de 4 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al proyecto de Investigación colabora 2007/18, TITULADO "Síntesis y análisis conformacional de O-glicoaminoácidos y O-glicopéptidos. Modelo de interés biológico", dentro del programa "Colabora" de los planes riojanos de I+D+IPág. 3

RESOLUCIÓN Nº 3/2008 de 2 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFSR-CT-2007-00016 titulado "HYPROCUM".Pág. 3

RESOLUCIÓN Nº 4/2008 de 3 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/06, titulado "Sistemas moleculares organometálicos de interés por su novedad estructural o de enlace y propiedades", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 6

RESOLUCIÓN 21/2008, de 9 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2008.Pág. 8

RESOLUCIÓN Nº 25/2008 de 10 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/16, titulado "Sistemas de cálculo simbólico: Nuevos desarrollos en topología algebraica y fiabilidad", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 8

RESOLUCIÓN nº 50/2008 de 16 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15, titulado "Evolución de la frecuencia y diversidad de íntegrones en Escherichia coli de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 11

RESOLUCIÓN 51/2008, de 16 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2008. (Publicada en BOR 24-01-08. Pág. 508). Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 87/2008 de 22 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de Técnico de Proyecto de I+D CTQ2007-67273-C02-02/BQU "Diseño de compuestos homo y heterometálicos del grupo 11. Consecuencias estructurales, ópticas, biológicas y posibles aplicaciones". Pág. 14

RESOLUCIÓN nº 92/2008 de 22 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/16, titulado "Sistemas de cálculo simbólico: Nuevos desarrollos en topología algebraica y fiabilidad", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 16

RESOLUCIÓN nº 118/2008 de 25 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFSR-CT-2007-00016, titulado "HYPROCUM". Pág. 16

RESOLUCIÓN Nº 123/2008 de 29 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación para la investigación en los yacimientos de huellas de dinosaurios de La Rioja, con cargo al Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de La Rioja y la Fundación "Patrimonio Paleontológico de La Rioja" Pág. 17

RESOLUCIÓN N° 124/2008 de 29 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico para la divulgación, difusión e información sobre los resultados de la investigación científica de la Universidad de La Rioja, dentro del Año de la Ciencia 2007-FECYT-.....Pág. 20

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación de 16 de octubre de 2007 y 19 de diciembre de 2007, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Matemáticas y Computación.Pág. 22

ACUERDO de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de 25 de enero del 2008, por el que se renueva la Junta Electoral de dicha Facultad.Pág. 22

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n° 13/2008, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. Carmen Ruidiaz García como Secretaria del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.Pág. 23

DE PERSONAL

RESOLUCIÓN n° 9/2008 de 7 de enero de 2008 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a D. Arturo José Jaime Elizondo. (Publicada en BOR de 17-01-08. Pág. 264 y BOE de 18-01-08. Pág. 3968).Pág. 23

CESES

RESOLUCIÓN n° 12/2008, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Manuel Murillas Escudero como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La RiojaPág. 24

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n°. 65/2008, de 18 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de cuatro puestos de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios.Pág. 24

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2008.Pág. 25

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2008.Pág. 25

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 26.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN 2/2008 de 2 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, convocado por resolución 1698/2007 de 4 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al proyecto de Investigación colabora 2007/18, TITULADO "Síntesis y análisis conformacional de O-glicoaminoácidos y O-glicopéptidos. Modelo de interés biológico", dentro del programa "Colabora" de los planes riojanos de I+D+I

Convocado, por Resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, un puesto de trabajo, a cubrir mediante contratación laboral temporal, vinculado al proyecto de investigación COLABORA COLABORA 2007/18, titulado "Síntesis y análisis conformacional de O-glicoaminoácidos y O-glicopéptidos. Modelo de interés biológico" dentro del Programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I, y no habiendo ningún candidato que reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierto el puesto de trabajo antes mencionado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

Logroño, a 2 de enero de 2008. El Rector, José M^a Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN N° 3/2008 de 2 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFSR-CT-2007-00016 titulado "HYPROCOM".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación de referencia RFSR-CT-2007-00016 "HYPROCOM", la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307070904543A64000.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto RFSR-CT-2007-00016 "HYPROCOM".

2.2 El becario participará en el proyecto con una dedicación parcial de 15 horas semanales.

2.3 La duración de esta beca será de un año desde la toma de posesión del becario. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4 La asignación total de la beca será 10.800 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 900 euros.

2.5 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación

- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar matriculado en la Universidad de La Rioja en cualquiera de las dos titulaciones siguientes: Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica o Ingeniería Industrial (2º ciclo).

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

- b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D. Eliseo Vergara González, investigador principal del proyecto de investigación, D. Fco. Javier Martínez de Pisón Ascacibar, miembro del proyecto de investigación y D.^a Alpha Pernía Espinoza, profesora del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Tener conocimientos en mecánica de los medios continuos.

- b) Tener conocimientos en modelado por elementos finitos (FEM)

- c) Tener conocimientos de la aplicación informática ABAQUS.

- d) Tener conocimientos de la aplicación informática SolidEdge.

- e) Tener conocimientos del sistema operativo Linux.

- f) Tener conocimientos del idioma inglés, tanto a nivel hablado como escrito.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del

día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 2 de enero de 2008. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caverio.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de Investigación EDMANS

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN: Esta beca surge de la necesidad por parte del grupo de investigación de formar alumnos que puedan colaborar en el desarrollo de proyectos OTRI, nacionales o europeos. La beca será de provecho para el alumno ya que adquirirá conocimientos de conceptos y herramientas de trabajo útiles para su carrera y posteriormente a nivel profesional. Los problemas que abordará el becario serán problemas reales de la industria del acero.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN: Colaborar en el desarrollo del proyecto europeo HYPROCOM, concretamente en el desarrollo de modelos por elementos finitos y elaboración de los informes semestrales.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

a) Conocimientos relacionados con los procesos de transformación del acero.

b) Manejo del software de elementos finitos ABAQUS.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: 1año con posibilidad de renovación.

6. TUTOR ASIGNADO: Alpha Pernía Espinoza

RESOLUCIÓN N° 4/2008 de 3 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/06, titulado “Sistemas moleculares organometálicos de interés por su novedad estructural o de enlace y propiedades”, dentro del programa “Colabora” de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2007/06

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2007/06, titulado “Sistemas moleculares organometálicos de interés por su novedad estructural o de enlace y propiedades”, dentro del programa “Colabora” de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071108 543A 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2007/06, titulado “Sistemas moleculares organometálicos de interés por su novedad estructural o de enlace y propiedades”.

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un mes desde la toma de posesión del contratado. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa “Colabora”, este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CTQ2005-08606-C02-02 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 1.356 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 990 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

f) Estar matriculado en un Programa de Doctorado de Química.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Experiencia investigadora: Artículos y comunicaciones en Congresos Científicos.

c) Haber desarrollado trabajos de investigación en la línea "Estudio de la Reactividad de Complejos Metálicos de Acetiluro y acetileno frente a especies Organometálicas insaturadas".

d) Estancias en otros centros de investigación.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D^a Elena Lalinde Peña, investigadora principal del proyecto de investigación, D^a María Teresa Moreno García y D. Jesús Rubén Berenguer Marín, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúnen los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 3 de enero de 2008. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caverio.

RESOLUCIÓN 21/2008, de 9 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2008.

La Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de la Prueba de Acceso del año 2008 para mayores de veinticinco años.

Matrícula

El plazo de matrícula para la convocatoria única y anual del año 2008 será del 1 al 29 de febrero de 2008, ambos inclusive.

Realización de los ejercicios.

La prueba de acceso se realizará en el mes de abril en dos días consecutivos: la prueba común el día 18 de abril en sesión de tarde y la prueba específica el 19 de abril en sesión de mañana.

La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora.

Evaluación y publicación de las calificaciones.

Las calificaciones se harán públicas el día 5 de mayo.

Reclamaciones.

El plazo para reclamar contra las calificaciones del tribunal de la prueba será de tres días hábiles: 6, 7 y 8 de mayo.

Vinculación de las opciones y titulaciones prioritarias a efectos de acceso.

Las que se recogen en la Orden 2/2005, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la prueba de acceso a la universidad para los mayores de veinticinco años en la Universidad de La Rioja.

Calendario de realización de los ejercicios.

Fecha	Horario	Ejercicio
Día 18 de abril	De 15:30 a 16:30	Desarrollo de un Tema de Actualidad
	De 17:00 a 18:00	Lengua Castellana
	De 18:30 a 19:30	Lengua Extranjera
Día 19 de abril	De 9:00 a 10:00	Matemáticas Historia del Arte
	De 10:30 a 11:30	Física Latín Economía
	De 12:00 a 13:00	Química Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales
	De 13:30 a 14:30	Biología Geografía

Logroño, 9 de enero de 2008. EL RECTOR,
José María Martínez de Pisón Caverio.

RESOLUCIÓN N° 25/2008 de 10 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/16, titulado "Sistemas de cálculo simbólico: Nuevos desarrollos en topología algebraica y fiabilidad", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Sistemas de cálculo

simbólico: Nuevos desarrollos en topología algebraica y fiabilidad" de referencia COLABORA 2007/16, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071006 543A 640.00. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto COLABORA 2007/16, titulado "Sistemas de cálculo simbólico: Nuevos desarrollos en topología algebraica y fiabilidad".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3 La duración de esta beca será de un mes y medio desde la toma de posesión. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa Colabora.

No obstante, la finalización del proyecto nacional de referencia MTM2006-06513 al que se vincula el proyecto Colabora, supondrá la finalización automática del contrato.

2.4 La asignación total de la beca será 1.356 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 904 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra beca, ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación

- Objetivos de la formación

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación

- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Ingeniero.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

d) Fotocopia del título académico.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D. Julio Rubio García, investigador principal del proyecto de investigación, D. Laureano Lambán Pardo y D. Luis Español González, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

Valoración del expediente académico.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

Acreditar conocimientos del lenguaje de programación Common Lisp.

Acreditar conocimientos de informática mediante cualquier tipo de título relacionado con este campo.

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6.3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia

temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7. 6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7. 8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 10 de enero de 2008. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Julio Rubio García.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Es necesario comenzar a formar tecnólogos que puedan apoyar el desarrollo de proyectos informáticos que cada vez van a estar más orientados a la transferencia de tecnología.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Que el becario se adecúe a las técnicas, metodologías y teorías utilizadas en el grupo de investigación de la Universidad de La Rioja "Grupo de Programación y Cálculo Simbólico", como una experiencia de integración de un equipo de informáticos, que pueda servirle en su posterior inserción laboral. Dicha formación se espera transmitir no solo durante el período de formación, sino a lo largo de todo el disfrute de la beca.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

a) Conocimientos de programación funcional e implementación en el lenguaje de programación Common Lisp.

b) Conocimientos en el manejo de sistemas de Cálculo Simbólico.

c) Manejo de herramientas de especificación y comunicación basadas en XML.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: 2 semanas.

6. TUTOR ASIGNADO: Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN nº 50/2008 de 16 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15, titulado "Evolución de la frecuencia y diversidad de íntegrones en *Escherichia coli* de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Por resolución número 1.694/2007 de 3 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15, titulado "Evolución de la frecuencia y diversidad de íntegrones en *Escherichia coli* de diferentes ecosistemas y su relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/15, titulado "Evolución de la frecuencia y diversidad de íntegrones en *Escherichia coli* de diferentes ecosistemas y su

relación con la resistencia a los antimicrobianos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I a D^a. Carmen Lozano Fernández.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 16 de enero de 2008. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveró.

RESOLUCIÓN 51/2008, de 16 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2008. (Publicada en BOR 24-01-08. Pág. 508).

Aprobados por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2008, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le son conferidas, ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial de La Rioja» de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2008 y que figuren en el Anexo adjunto.

Logroño, 16 de enero de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveró.

ANEXO

ESTADO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, DATOS EN EUROS)

DESCRIPCIÓN	Artículo	Capítulo
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.732.936	
30 - Tasas		648.838
31 - Precios públicos		5.684.085
32 - Prestación de servicios		167.913
33 - Venta de bienes		37.100
39 - Otros ingresos		195.000
4 - Transferencias corrientes	30.863.376	
40 - Transferencias corrientes del Estado		179.656
45 - Transferencias corrientes de Entes Autonómicos		30.088.720
47 - Transferencias corrientes de entidades privadas		400.000
48 - Transferencias corrientes de entidades sin ánimo de lucro		195.000
5 - Ingresos patrimoniales	236.491	
52 - Cuentas corrientes		50.000
54 - Rentas de inmuebles		50.000

55 – Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		76.491
59 - Otros ingresos patrimoniales		60.000
7 - Transferencias de capital	4.819.312	
70 - Transferencias de capital del estado		369.963
75 - Transferencias de capital de Entes Autonómicos		4.449.349
9 - Pasivos financieros	3.935.986	
91 - Préstamos del interior		3.935.986
Total	46.588.100	46.588.100

ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, DATOS EN EUROS)

DESCRIPCIÓN	Artículo	Capítulo
1 - Gastos de personal	29.321.655	
12 - Personal funcionario		16.928.592
13 – P.A.S. laboral		5.465.518
14 – P.D.I. contratado		407.630
15 - Incentivos al rendimiento		2.663.286
16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales		3.856.630
2 - Gastos corrientes	6.843.242	
20 - Arrendamientos y cánones		147.000
21 – Reparaciones, mantenimiento y conservación		260.000
22 - Materiales, suministros y otros		5.440.483
23 – Indemnizaciones por razón del servicio		203.525
24 - Gastos de publicaciones		80.000
25 - Presupuesto descentralizado		712.234
3 - Gastos financieros	155.000	
31 - De préstamos en euros		140.000
33 - De operaciones en moneda extranjera		6.000
35 - Intereses de demora y otros gastos financieros		9.000
4 - Transferencias corrientes	1.512.905	
48 - Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin ánimo de lucro		1.512.905
6 - Inversiones reales	8.725.297	
62 – Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		6.697.276
63 – Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		400.000
64 - Gastos de inversiones inmateriales		1.449.963
65 - Inversiones descentralizadas		178.059
8 - Activos financieros	30.000	
85 - Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		30.000
Total	46.588.100	46.588.100

RESOLUCIÓN n.º 87/2008 de 22 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de Técnico de Proyecto de I+D CTQ2007-67273-C02-02/BQU "Diseño de compuestos homo y heterometálicos del grupo 11. Consecuencias estructurales, ópticas, biológicas y posibles aplicaciones".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto
CTQ2007-67273-C02-02/BQU

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación CTQ2007-67273-C02-02/BQU "Diseño de compuestos homo y heterometálicos del grupo 11. Consecuencias estructurales, ópticas, biológicas y posibles aplicaciones".

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071110543A64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto CTQ2007-67273-C02-02/BQU "Diseño de compuestos homo y heterometálicos del grupo 11. Consecuencias estructurales, ópticas, biológicas y posibles aplicaciones".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 24 meses a partir de la firma del contrato.

2.3.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 38.292,58 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.173 euros, teniendo en cuenta que este importe se incrementará anualmente un 2%.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de

los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química, siendo la fecha de finalización de estudios posterior al año 2005.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico. (Máximo 4 puntos)

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor4 puntos

Sobresaliente3 puntos

Notable2 puntos

Aprobado1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener conocimientos en idiomas, acreditados mediante títulos oficiales (como pueden ser el Título Oficial FIRST o ADVANCE de inglés o el ALLIANCE FRANCAISE de francés o equivalentes) o mediante títulos acreditativos de la superación de cursos en la Escuela Oficial de Idiomas. (Máximo 2 puntos)

c) Acreditar experiencia relacionada con el objeto del proyecto de investigación a cuyo cargo se convoca el puesto. (Máximo 4 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Eduardo J. Fernández Garbayo, investigador principal del proyecto de investigación, D. José M^a López de Luzuriaga Fernández y D. Miguel Monge Oroz, miembros del proyecto de investigación.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de los mismos. A estos efectos, la Comisión podrá, en cualquier caso, declarar desierta la plaza si ningún candidato obtiene al menos un 10 % de la puntuación total establecida en el apartado 5.1c) de esta convocatoria. En todo caso, y fundamentalmente si los puestos quedan desiertos, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 22 de enero de 2008. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverio.

RESOLUCIÓN nº 92/2008 de 22 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/16, titulado "Sistemas de cálculo simbólico: Nuevos desarrollos en topología algebraica y fiabilidad", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Por resolución número 25/2008 de 10 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/16, titulado "Sistemas de cálculo simbólico: Nuevos desarrollos en topología algebraica y fiabilidad", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia COLABORA 2007/16, titulado "Sistemas de cálculo simbólico: Nuevos

desarrollos en topología algebraica y fiabilidad", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I a D. Manuel Chasco Dueñas.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 22 de enero de 2008. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverio.

RESOLUCIÓN nº 118/2008 de 25 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFSR-CT-2007-00016, titulado "HYPROCOCOM".

Por resolución número 3/2008 de 2 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación al proyecto de investigación de referencia RFSR-CT-2007-00016, titulado "HYPROCOCOM".

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFSR-CT-2007-00016, titulado "HYPROCOCOM" a D. Rubén Escribano García.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de enero de 2008. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caveró.

RESOLUCIÓN N° 123/2008 de 29 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación para la investigación en los yacimientos de huellas de dinosaurios de La Rioja, con cargo al Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de La Rioja y la Fundación "Patrimonio Paleontológico de La Rioja"

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la promoción de la investigación en los yacimientos de huellas de dinosaurios de La Rioja, con cargo al Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de La Rioja y la Fundación "Patrimonio Paleontológico de La Rioja", la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho convenio.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071113543A64000.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de La Rioja y la Fundación "Patrimonio Paleontológico de La Rioja".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3 La duración de esta beca será de dos años desde la toma de posesión del becario.

2.4 La asignación total de la beca será de 28.000 euros brutos.

2.5 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación
- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión del Título de Licenciado en Geología.

4.3 Estar realizando estudios de Doctorado en la Universidad de La Rioja.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

d) Fotocopia del título requerido en el punto 4.2 de esta convocatoria.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D. Félix Pérez Lorente, investigador principal de la línea de investigación objeto del convenio, D. Pedro Campos García y D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco, profesores del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Acreditar conocimientos en paleoicnología de dinosaurios.

b) Tener experiencia en trabajo de campo en yacimientos con icnitas.

c) Haber impartido y/o participado en cursos relacionados con la paleoicnología de dinosaurio.

d) Haber realizado publicaciones sobre icnitas de dinosaurio.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6. 5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal de la línea de investigación objeto del convenio deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique del investigador principal de la línea de investigación objeto del convenio

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal de la línea de investigación objeto del convenio

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal de la línea de investigación objeto del convenio

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 29 de enero de 2008. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Félix Pérez Lorente. Grupo de Investigación "Geología y Paleocnología".

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

El campo de investigación en Paleocnología de dinosaurios en La Rioja es amplio y con muchas líneas abiertas. Se dispone de fondos provenientes de la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja, con la que el Grupo de Investigación citado anteriormente ha trabajado y cooperado desde hace ya muchos años, para la investigación en los yacimientos de huellas de dinosaurios de La Rioja. Por ello y por la necesidad de mantener la perspectiva de continuidad en Paleocnología por la Universidad de La Rioja, se convoca esta beca en formación, sustentada en un Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

- Consolidar la investigación mediante la realización de una tesis doctoral.
- Disponibilidad de personal preparado para la investigación.
- Disponibilidad de personal preparado para la continuidad de la formación (cursos).
- Consolidación del Grupo de Investigación.
- Confirmación de hipótesis y apertura de nuevas líneas de trabajo.
- Ampliación de la cooperación con otros centros.
- Correlación geológica y biostratigráfica con yacimientos mundiales.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

El becario adquirirá conocimientos y habilidades en los siguientes campos:

- Paleontología (osteología) de las extremidades de los dinosaurios.
- Física del suelo y comportamiento de la interfase suelo-agua o suelo-aire en el contacto con autopodos.
- Etología y costumbres de los vertebrados extintos.
- Taxonomía y parataxonomía de vertebrados e icnitas fósiles.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante todo el período de disfrute de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: Félix Pérez Lorente

RESOLUCIÓN N° 124/2008 de 29 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico para la divulgación, difusión e información sobre los resultados de la investigación científica de la Universidad de La Rioja, dentro del Año de la Ciencia 2007 – FECYT –

Denominación del puesto: Técnico del proyecto del Año de la Ciencia 2007: CCT005-07-00116

1. Objeto

Esta convocatoria, subvencionada por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto del Año de la Ciencia 2007: CCT005-07-00116, para la divulgación, difusión e información sobre los resultados de la investigación científica de la Universidad de La Rioja

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307070001 543A 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto CCT005-07-00116 para la creación de una estructura estable de divulgación, difusión e información sobre los resultados de la investigación científica en la Universidad de La Rioja.

2.2.- El contrato se celebrará con una dedicación a tiempo parcial de 25 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato será de cinco meses y medio desde la incorporación del contratado.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto de referencia CCT005-07-00116 al que se vincula, supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.083,43 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 900 euros.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de un título oficial universitario de segundo ciclo.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad

de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_fecyt.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos:

a) Licenciatura en comunicación (periodismo, publicidad, audiovisuales)

b) Formación o experiencia acreditada en el manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, base de datos, tratamiento de imágenes, maquetación.

c) Tener conocimientos acreditados en la elaboración y gestión de páginas web, boletines electrónicos, blogs y medios digitales.

d) Tener experiencia acreditada en medios de comunicación, gabinetes de prensa o departamentos de comunicación y relaciones públicas de empresas o entidades.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Eduardo J. Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación, D.^a Milagros Torrecilla Miguel, Jefa del Servicio de Investigación y Becas y D.^a Isabel del Pueyo Sancho, Técnico del proyecto del Año de la Ciencia 2007 CCT005-07-001166.

5.4 La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúnen los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Funciones

El candidato seleccionado deberá de realizar en el desarrollo del contrato las siguientes funciones:

- Apoyo a la divulgación científica general de la actividad de investigación desarrollada en la UR.
- Colaborar en el desarrollo de acciones que faciliten la divulgación de los resultados de investigación.
- Colaborar en el diseño y la elaboración de herramientas digitales de comunicación.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 29 de enero de 2008. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverio.

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación de 16 de octubre de 2007 y 19 de diciembre de 2007, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Matemáticas y Computación.

El Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación, en sesiones de 16 de octubre de 2007 y 19 de diciembre de 2007, mediante sorteo, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Presidente (CDU): Manuel Bello Hernández.

Suplente: M^a Pilar Benito Clavijo.

Vocal-Profesor (profesores TC): José Manuel Gutiérrez Jiménez.

Suplente: Luis Javier Hernández Paricio.

Vocal-Estudiante: Ángel Andrés Royo (Ingeniería Industrial).

Suplente 1º: Juan Antonio Echeverría Remírez (I.T. Industrial, Mecánica).

Vocal-PAS: M^a Esther Santolaya Martínez. (único PAS adscrito al Departamento).

Secretaria: Zenaida Hernández Martín (Secretaria del Departamento).

ACUERDO de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de 25 de enero del 2008, por el que se renueva la Junta Electoral de dicha Facultad.

La Junta de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, en sesión celebrada el 25 de enero del 2008, procedió a renovar la Junta Electoral de dicha Facultad que estará compuesta por los siguientes miembros:

• Presidenta (Cuerpos docentes universitarios): Elena Lalinde Peña

Presidente Suplente: Fernando Martínez de Toda Fernández

• Vocal-profesor (Profesores a tiempo completo): M^a Elena González Fandos

Vocal-profesor suplente: José M^a González Sáiz

• Vocal-estudiante: Elena Cubillos Ausín (ITA en Industrias Agrarias y Alimentarias)

Suplente 1º: Pol de La Calle Bernechea (ITA en Industrias Agrarias y Alimentarias)

Suplente 2º: Eduardo Domínguez Manero (ITIG)

Suplente 3º: Víctor Dorado Asensio (ITIG)

Suplente 4º: Héctor Miguel Sáez Sáenz (ITA en Industrias Agrarias y Alimentarias)

Suplente 5º: Marta Sáez Sarramián (ITA en Industrias Agrarias y Alimentarias)

- Vocal-PAS: Milagros López Celorrio

Vocal-PAS suplente: José Ramón Peso Vicente

- Secretaria: Petra Mª Arnal Gil (Secretaria de la Facultad)

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 13/2008, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. Carmen Ruidíaz García como Secretaria del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Derecho y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a Dña. Carmen Ruidíaz García como Secretaria del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de enero de 2008.

Logroño, a 7 de enero de 2008. EL RECTOR, José Mª Martínez de Pisón Cervero.

DE PERSONAL

RESOLUCIÓN nº 9/2008 de 7 de enero de 2008 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a D. Arturo José Jaime Elizondo. (Publicada en BOR de 17-01-08. Pág. 264 y BOE de 18-01-08. Pág. 3968).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 12 de septiembre de 2007 (B.O.E. de 4 de octubre de 2007) para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), en relación con los artículos 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y 54 de los

Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Arturo José Jaime Elizondo, provisto de DNI nº 15973686W, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja (plaza nº 18/07).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Logroño, a 7 de enero de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveno.

CESES

RESOLUCIÓN nº 12/2008, de 7 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Manuel Murillas Escudero como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja

Como consecuencia de la petición efectuada por el Secretario del Departamento de Derecho y a propuesta de la Directora del Departamento de Derecho, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Juan Manuel Murillas Escudero como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 31 de diciembre de 2007.

Logroño, a 7 de enero de 2008, EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveno.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 65/2008, de 18 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de cuatro puestos de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios.

Por Resolución nº. 1572/2007, de 15 noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó concurso de méritos para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacantes en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes y elevada propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados, este Rectorado ha resuelto adjudicar los puestos a los siguientes candidatos:

Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Nivel
García Orte, Belinda	Jefa del Negociado de Contabilidad	20
Ruiz Tola, Francisco Javier	Secretario de Dirección (C.C.T.)	20
Pinillos Montalvo, Marina	Jefa del Negociado de Admón. Dpto. Ciencias de la Educación	18
Ruiz Tola, Mercedes	Jefa del Negociado de Admón. (Actividades Deportivas)	18

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 18 de enero de 2008. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Caveno.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2008.

ORDEN ECI/3904/2007, de 12 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2006-2007 (BOE 01-01-08. Pág. 78).

ORDEN ECI/3905/2007, de 12 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2006-2007 (BOE 01-01-08. Pág. 78).

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE 3-01-08. Pág. 146).

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Universidades en el marco del Estatuto del personal investigador en formación (BOE 15-01-08. Pág. 2869).

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración para las ayudas de movilidad de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación (BOE 17-01-08. Pág. 3625).

RESOLUCIÓN de 28 diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras que han suscrito un convenio de colaboración, para las becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación (BOE 17-01-08. Pág. 3629).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE 22-01-08. Pág. 4282).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2008.

CONVOCATORIA de concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de gases y líquidos criogénicos, aprobada mediante Resolución nº 1803/2007, de 21 de diciembre (BOR 17-01-08. Pág. 303).

ANUNCIO de exposición pública del expediente de cesión a la Universidad de La Rioja de la Parcela 3-a del Sector Ribera- Campus (BOR 22-01-08. Pág. 442).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 7 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación del resumen del Protocolo de financiación plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el periodo de 2008-2011 (BOR 29-01-08. Pág. 569).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 22 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de obras de reforma integral del edificio politécnico de la Universidad de La Rioja (BOR 31-01-08. Pág. 645).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO entre las Universidades de Alcalá, Carlos III de Madrid, Castilla-La Mancha, Rey Juan Carlos, La Rioja, Salamanca, Sevilla y Valladolid y la Oficina de Cooperación Universitaria, el Banco Santander, Telefónica y Portal Universia para la constitución de un Grupo de Trabajo denominado "Universidad Digital 2010".

CONVENIO de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja (organización conjunta de un curso de extensión universitaria titulado "Herramientas para el diseño de proyectos sociales").

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la colaboración en materia de cooperación bibliotecaria. Proyecto Dialnet.

CONVENIO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja y la Universidad Nacional de Villa María.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Caja de Ahorros de La Rioja para cooperar y contribuir a completar la formación de profesores y alumnos de la Universidad de La Rioja, mediante la promoción de ayudas a la investigación y becas de movilidad estudiantil, así como, en su caso, el desarrollo de programas de cooperación educativa.